



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

APRUEBA BASES GENERALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y CONVOCA A LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS A POSTULAR A LAS INICIATIVAS DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE HASTA UN 6% DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 2016 DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO.

6 3 0

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/1/2 _____.-

VALPARAÍSO, 21 ABR 2016

VISTOS:

1°. Lo prescrito en los artículos 111 a 115 de la Constitución Política de la República de Chile;

2°. Lo dispuesto en los artículos 13, 16 letra b), 19 letra b), 20 letra h), 23, 24 letras e), g) y ñ), 36 letra e), y 73 del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

3°. Lo previsto en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016 y en la Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública: Gobiernos Regionales, Programa 02;

4°. El Reglamento General de Subvenciones 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional, aprobado mediante Resoluciones Afectas N°086 de Cultura, N°087 de Deportes y N° 088 de Seguridad Ciudadana, todas de fecha 8 de agosto de 2014, publicadas en el Diario Oficial con fecha 3 de septiembre del mismo año, todas modificadas mediante Resoluciones Afectas N° 42 de 30 de marzo del año 2015, N° 083 de 23 de Julio del año 2015, y N° 15 de fecha 27 de enero de 2016.

5°. El Acuerdo N° 8532/04/16, adoptado por el Consejo Regional de Valparaíso en su 685° Sesión Ordinaria, de fecha 18 de Abril de 2016, que aprobó las Bases Administrativas, Generales y Técnicas y convoca a postular a iniciativas de carácter deportivo, cultural y de seguridad ciudadana de hasta un 6% de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2016 del Gobierno Regional de Valparaíso, para Organizaciones Privadas sin fines de lucro;

6°. La Resolución Afecta N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de atención de trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1°. Que, el artículo 19 letra b) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, prescribe que corresponde al Gobierno Regional: *"Participar, en coordinación con autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial"*.

2°. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2016, Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, **Glosa 02, N° 2.1** los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades culturales; actividades deportivas y del programa "Elige Vivir Sano"; actividades de seguridad ciudadana, entre otras. Que, a fin de cumplir lo señalado, cada Gobierno Regional para la asignación de los citados recursos concursables de forma transparente y competitiva, deberá disponer de los instructivos que se considere necesarios mediante acto administrativo con las menciones que la referida glosa señala.

3°. Que, en dicho orden de cosas y respecto al Reglamento General señalado en el visto N° 4, corresponde de conformidad con lo preceptuado en él, confeccionar las sucesivas bases administrativas, generales y técnicas de las futuras convocatorias a postular los recursos de hasta el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) en las diversas iniciativas y actividades a que postulen las organizaciones privadas sin fines de lucro;

4°. Que, las mencionadas Bases de Postulación Concurso Fondo de Iniciativas de carácter deportivo, cultural y de seguridad ciudadana, para las Organizaciones Privadas, año 2016 son las siguientes:

BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE CONVOCATORIA

PARA ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

FONDO DE CULTURA FONDO DE DEPORTE FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

1.- ANTECEDENTES GENERALES

El presupuesto de la nación establece financiamiento para actividades culturales, deportivas (incluye el programa "Elige Vivir Sano") y de seguridad ciudadana, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.



2.- LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LOS FONDOS SON:

- a) **Compromiso social:** entendido como la participación de los diversos actores locales y su involucramiento en el desarrollo de iniciativas estratégicas para su territorio.
- b) **Igualdad de oportunidades:** El Fondo está orientado a promover la participación de los actores sociales y entidades públicas en la ejecución de iniciativas, promoviendo así la igualdad de acceso sin distinción.
- c) **Inclusión local:** El Fondo está disponible para toda la región de Valparaíso, reconociendo las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales, en los distintos ámbitos de acción de cada una de las subvenciones.
- d) **Equidad de género:** entendido como las acciones dirigidas a permitir el acceso indistinto de mujeres y hombres a las iniciativas de desarrollo regional en el ámbito de las actividades de cada fondo, según sus necesidades respectivas, tendiendo a la compensación de desventajas que se den en su territorio.

3.- EL OBJETIVO DEL FONDO ES:

Subvencionar recursos financieros para la realización de actividades culturales, deportivas y de seguridad ciudadana, que tiendan a fomentar la participación ciudadana, contribuir a la promoción del desarrollo en la región y la cooperación entre las instituciones públicas y privadas.

FONDO DE CULTURA	<ul style="list-style-type: none">a) Fomentar y potenciar la creatividad, la vida cultural y desarrollo de las actividades artísticas y culturales.b) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a través de actividades originadas por las propias organizaciones, generando oportunidades de desarrollo en la comunidad local.c) Generar, promover e incrementar las oportunidades para la formación práctica y difusión de las actividades artísticas regionales dentro y fuera de la región.d) Fomentar la identidad regional y territorial sobre la base de la historia, cultura y patrimonio tangible e intangible.e) Posicionar culturalmente a la región a nivel interregional, nacional e internacional.
FONDO DE DEPORTES	<ul style="list-style-type: none">a) Fomentar la participación ciudadana en la práctica de actividades físicas y deportivas.b) Contribuir a la promoción de una cultura deportiva y de estilos de vida saludable.c) Impulsar el uso intensivo de los espacios públicos y la infraestructura deportiva existente.d) Fomentar el juego limpio (fair play).e) Fortalecer el nivel formativo de niños(as) y jóvenes.f) Propender a la colaboración entre las instituciones, públicas y privadas, y las organizaciones sociales. <p>Promover y desarrollar el programa "Elige Vivir Sano"</p>
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	<ul style="list-style-type: none">a) Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de disminuir el delito y la percepción de inseguridad en la ciudadanía.b) Generar iniciativas que favorezcan la participación y co-responsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de seguridad, enfocado al delito

4.- NORMATIVA APLICABLE A LAS PRESENTES BASES; A LA CONVOCATORIA A CONCURSO, A LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE SE SUSCRIBAN CON LAS ENTIDADES SELECCIONADAS Y A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Son parte integrante de las presentes bases y convocatoria: Reglamento General de Subvenciones 6% FNDR, aprobado mediante Resolución Afecta N°086 de Cultura, N°087 de Deportes y N° 088 de Seguridad Ciudadana, todas de fecha 8 de agosto de 2014 y sus modificaciones posteriores, aprobadas mediante Resolución Afecta N°042 con fecha 20 de marzo de 2015, N° 83 con fecha 23 de julio de 2015 y N° 15 con fecha 27 de enero de 2016.

5.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Las presentes bases serán puestas en conocimiento de la ciudadanía a través de la página web del Gobierno Regional www.gorevalparaiso.cl, y, mediante el envío de la convocatoria de los concursos a la totalidad de las municipalidades de la Región de Valparaíso; sin perjuicio, de la posibilidad de utilizar medios de prensa escrita o radial en los niveles regionales, provinciales y locales.

6.- FECHA Y LUGAR DE POSTULACIÓN:

La fecha de entrega de las iniciativas y/o proyectos se efectuará, de acuerdo al calendario que se indica a continuación:

Provincia de Valparaíso

SOLO COMUNA DE VALPARAÍSO: lunes 23 de mayo entre las 9:30 y las 13.30 hrs
Viña del Mar, Concón, Casablanca, Quintero y Puchuncavi: miércoles 25 de mayo entre las 9:30 y las 13:30 hrs

Provincia Marga Marga: jueves 26 de mayo entre las 10:00 y 13:00 hrs.

Provincia de Quillota: lunes 30 de mayo entre las 10:00 y 13:00 hrs

Provincia de San Antonio: martes 31 de mayo entre las 10:00 y 13:00

Provincia de Los Andes: miércoles 01 de junio entre las 10:00 y 13:00 hrs.

Provincia San Felipe: jueves 02 de junio entre las 10:00 y 13:00 hrs.

Provincia de Petorca: viernes 03 de junio entre las 10:00 y 13:00 hrs

Los lugares de entrega serán publicados en la página web del GORE.

LAS ORGANIZACIONES DEBERAN PRESENTAR LOS PROYECTOS EN LAS FECHAS Y LUGARES ANTES INDICADOS, EN LA PROVINCIA DONDE TIENEN SU SEDE.

Al momento de ingresar el proyecto, se asignará un número, y se procederá a revisar la documentación entregada de acuerdo al orden de ingreso. Los funcionarios del Gobierno Regional revisaran los proyectos con la organización. Se entregará una ficha con los documentos recibidos. En caso que no sea factible, por tiempo u otra eventualidad revisar todos los proyectos de las organizaciones, se dará fecha para el día posterior o siguientes.

SOLO PODRAN OBTENER NUMERO DE ATENCION LAS ORGANIZACIONES QUE SE PRESENTARON EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES. SE LEVANTARA ACTA DE QUIENES SE PRESENTARON.

Las postulaciones de las comunas se recibirán sólo en las fechas y horas señaladas anteriormente y de acuerdo a la provincia que le corresponde.

Los proyectos de la comuna de Juan Fernández e Isla de Pascua tienen plazo hasta el miércoles 25 de Mayo para hacer llegar una copia por email a felipe.olfos@gorev.cl. No obstante el proyecto original en papel deberá llegar dentro de los 15 días siguientes al vencimiento del plazo. De no darse cumplimiento a esta última exigencia, el proyecto será declarado fuera de bases.



7.- QUIÉNES PUEDEN POSTULAR:

Instituciones Privadas sin fines de lucro de la Región de Valparaíso o aquellas que tengan sede en la Región y con una antigüedad no inferior a dos años. El cómputo de los dos años se considera a partir del día 23 de mayo de 2016.

8.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

1. Primera Etapa: Las Instituciones Privadas sin fines de lucro, deben presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de Postulación
- b) Fotocopia del RUT de la Organización o colilla de SII Vigente.
- c) Fotocopia simple legible de RUT del Representante Legal de la Institución, y en los casos en que el representante legal es una persona diferente, debe adjuntar el mandato de representación Notarial o copia del acta de constitución en donde registre su representatividad en la institución.
- d) Declaración Jurada Simple (NO NOTARIAL). Según Anexo N°3
- e) Fotocopia de los Estatutos
- f) Cotizaciones –dos por cada producto solicitado- que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto. Para honorarios sólo 1 cotización que señale nombre de la persona o empresa, rut, dirección, teléfonos, monto, debe venir firmada por el profesional. Tratándose de gastos de cualquier naturaleza, que correspondan a proveedores únicos, no regirá la limitación de entrega de (2) dos cotizaciones, dicha condición deberá ser justificada por la entidad participante al momento de la postulación mediante un certificado emitido por el proveedor respectivo.
- g) Certificado de Personalidad Jurídica y Directiva Vigente, emitido por el Registro Civil o institución pertinente en original o descarga en línea, donde especifique la fecha de inscripción de la institución, dicho documento no debe tener más de 90 días hábiles a contar del cierre del concurso.
- h) Copia de Cuenta de ahorro, vista o corriente DE LA ORGANIZACIÓN (en caso de no tener cuenta al momento de la postulación, se exigirá con la firma del convenio, en caso de ser seleccionadas).
- i) Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, emitido a través del portal www.registros19862.cl.

2. Segunda Etapa: Una vez efectuada la admisibilidad, el Gobierno Regional de Valparaíso, dentro del plazo de 15 días, publicará en el sitio web del Gobierno Regional (<http://fondosconcurables.gorev.cl/>) un listado de los documentos faltantes.

Desde la publicación de estos resultados, las organizaciones tendrán un plazo máximo de 10 días corridos para hacer llegar el o los documentos omitidos a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional.

La no entrega de estos documentos dentro del plazo mencionado, deja automáticamente al proyecto Fuera de Bases.

No se podrá realizar modificaciones del proyecto presentado.

Se entenderá que el postulante actúa de buena fe y se compromete a que todos los antecedentes presentados constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, las iniciativas del postulante no serán evaluadas, quedando facultado el Gobierno Regional para hacer la denuncia correspondiente.

Los documentos deben ser presentados en fotocopia simple y **legible**.

Aquellos proyectos que en definitiva sean Priorizados por el Consejo Regional, deberán acompañar el **Inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII)**, en caso de que la organización considere el pago de honorarios de terceros, la cual deberá ser entregada conforme, previo a la firma del respectivo Convenio



9.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES DEL PROCESO:

No podrán postular a las subvenciones aquellas entidades privadas y/o públicas que:

- a) Las que se encuentren sin rendir (haya transcurrido más de 15 días de terminada la ejecución) u observadas al momento de la postulación.
- b) Tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional o personas contratadas o que presten servicios a honorarios en el mismo.
- c) Tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de funcionarios o personas contratadas o que presten servicios a honorarios en el Gobierno Regional.
- d) Cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- e) Cuyos representantes estén vinculados en razón de matrimonio o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, o por vinculo de adopción con algún Consejero Regional
- f) Aquellas que, para ejecutar la iniciativa, consideren contratar a los mismos directivos de la organización beneficiaria, a las empresas en que éstos sean administradores o partícipes o que los sean sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- g) Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el GORE y/o sus organismos o programas dependientes.

Cualquier contravención a la presente disposición, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa postulada.

10.- LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO:

Los proyectos deberán tener como propósito la realización de ACTIVIDADES, basados en una de las siguientes categorías o líneas, según el fondo al que se postula:

FONDO DE CULTURA

Formación	Desarrollo de actividades vinculadas a la capacitación y talleres, cursos, charlas, seminarios , foros, etc
Investigación y difusión	Desarrollo de actividades cuyo objetivo es la investigación y promoción del patrimonio y la cultura.
Producción de eventos	Organización /producción de eventos, festivales, encuentros, tocatas, exposiciones, etc.

FONDO DE DEPORTES:

Formación	Desarrollo de actividades vinculadas a la capacitación y desarrollo de talleres deportivos, cursos, charlas, clínicas deportivas, etc
Difusión	Desarrollo de actividades cuyo propósito es promoción de una cultura deportiva y de estilos de vida saludable.
Producción de eventos	Organización/producción de campeonatos, olimpiadas, competencias y otros en el área deportiva.

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Temáticas	
Prevención Situacional	Sistemas de televigilancia
	Sistemas de alarmas comunitarias
	Recuperación de espacios públicos
	Recuperación de alumbrado público



Prevención Social	Prevención de violencia escolar
	Prevención comunitaria del delito y violencia
	Procesos de sensibilización para la prevención de conductas transgresoras y/o constitutivas de delitos de Niñas(os) y/o Adolescentes

Para Recuperación de espacios públicos y de alumbrado público el proyecto se debe realizar cumpliendo la normativa municipal establecida.

11.- DE LOS MONTOS POSTULADOS Y FINANCIADOS:

Los montos de cada proyecto postulado deberán situarse dentro de los mínimos y máximos establecidos para cada subvención.

FONDO DE CULTURA y DEPORTE

TIPO INSTITUCIÓN POSTULANTE	MONTOS A POSTULAR POR PROYECTOS (\$)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Instituciones y Agrupaciones culturales intermedias privadas, Organizaciones Funcionales de Base: (Ley 19.418 de organizaciones comunitarias) sin fines de lucro, tales como: > Corporaciones; Fundaciones; ONGs.; Orquestas Agrupaciones Folclóricas; Agrupaciones Artísticas y Culturales, Asociaciones de Fútbol, Agrupaciones indígenas; Uniones Comunales, Clubes Deportivos; Juntas de Vecinos; Centros de Madres; Centros Juveniles; Club Adultos Mayores, Centros culturales, Conjuntos Folclóricos; Centro de Padres y Apoderados.	500.000	5.000.000

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

TIPOS DE PROYECTOS	MONTOS A POSTULAR POR PROYECTOS (\$)	
	\$ MINIMO	\$ MAXIMO
Intervención social o situacional	1.000.000	6.000.000

12.- FINANCIAMIENTOS Y COFINANCIAMIENTOS:

Las entidades postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución del o los proyectos, los que podrán contemplar otras fuentes adicionales de financiamiento para su desarrollo, ya sean aportes propios o de otros organismos públicos o de otras fuentes privadas, como donaciones, cooperación internacional u otras fuentes las que deberán ser precisadas en las postulaciones de los proyectos.

Se entiende por:

Aportes Propios: Aquellos que son realizados por la entidad que postula el proyecto, para la ejecución del mismo, de fuentes distintas de este Fondo, y que deben consignarse en un documento que acredite el aporte y los recursos que involucra.

Aportes de Terceros: Aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, distintas de la entidad que postula el proyecto, y que deben consignarse en un documento que acredite el aporte y los recursos que involucra.

13.- CLASIFICACIÓN DE GASTOS:

Los tipos de gastos posibles de incluir en las iniciativas pueden ser:

13.1.- Gastos de Personal y/o Recurso Humano

13.2.- Gastos de Inversión y/o Equipamiento

13.3.- Gastos Operacional, incluye Difusión

Todos los valores considerados en el proyecto, así como las cotizaciones, **deberán incluir IVA en sus presupuestos, en los desembolsos que correspondan, de lo contrario serán declarados FUERA DE BASE.**

13.1 Gastos en Personal:

Se refiere al pago de honorarios debidamente justificado como indispensable para la ejecución del proyecto. Este personal deberá actuar como complemento a los recursos humanos que pueda aportar la propia entidad ejecutora para el desarrollo de las actividades.

Este Fondo está destinado a financiar **Programas de Actividades**, por ende, el **ítem Recurso Humano no podrá superar** el porcentaje indicado para cada subvención, según la siguiente tabla salvo en casos donde la actividad a financiar corresponde a PRODUCCION DE EVENTOS:

TIPO DE SUBVENCIÓN	TOPE DE HONORARIOS (%)
Cultura	60%
Deporte y Programa "Elige Vivir Sano"	
Seguridad Ciudadana	

La iniciativa no podrá cancelar pago de honorarios a:

- **Representante legal o miembros de la directiva de la entidad postulante**, según corresponda, como así mismo a familiares directos hasta tercer grado de consanguinidad de los directivos de la institución, como tampoco podrán ninguno de ellos ser proveedores o prestadores de servicios del proyecto. (Aplican también restricciones e inhabilidades de punto 9)

13.2 Gastos de Inversión y/o equipamiento:

Corresponde a gastos que beneficien en forma directa a la institución u organización, tales como: Equipo de sonido o iluminación, instrumentos musicales, vestuarios, mobiliario, cámara fotográfica, computador, impresora, grabadora, Data-Show, telón blanco, retroproyectora y cualquier otro material fungible, así como equipamientos que sean estrictamente necesarios para implementar y ejecutar el proyecto.

El desembolso por equipamiento, deberá estar adecuadamente justificado en la postulación. Estos gastos deberán desglosarse en la presentación del proyecto y acompañar **dos (2)** cotizaciones que acrediten que los montos se encuentran acorde a valores de mercado.

LIMITES PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO

TIPO DE SUBVENCIÓN	TOPE DE EQUIPAMIENTO (%)
Cultura	80%
Deporte y Programa "Elige Vivir Sano"	
Seguridad Ciudadana	

13.3 Gastos de operación:

Son los necesarios para la realización del proyecto y están destinados a financiar la producción y realización de éste, tales como arriendo de canchas, equipos, consultorías para estudios, adquisición de materiales de trabajo, equipamiento deportivo y cualquier otro material fungible, así como equipamientos menores que sean estrictamente necesarios para implementar y ejecutar el proyecto. En este ítem se incluye los costos de contratación de artistas, músicos u otros.

La pertinencia de estas adquisiciones deberá estar justificada adecuadamente en la postulación. Estos gastos deberán desglosarse en la presentación del proyecto y acompañar dos (2) cotizaciones que acrediten que los montos se encuentran acorde a valores de mercado.



a) Transporte:

Se podrá destinar hasta un monto máximo de un 80% de la iniciativa con tope de \$800.000. Estos límites no regirán para las iniciativas de las comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández. Para iniciativas Deportivas o Culturales que involucren giras de delegaciones, se podrá destinar un 80% sin el tope antes señalado.

b) Alimentación:

Se podrá destinar hasta un monto máximo de un 30% de la iniciativa y tope máximo de 400.000.- Para iniciativas Deportivas o Culturales que involucren giras de delegaciones, se podrá destinar un 30% sin el tope antes señalado.

Se entiende por delegación aquel grupo que representa a una organización en el desarrollo de una actividad Cultural o Deportiva para el que tienen carta de invitación y/o participan producto de ganar el derecho de algún proceso clasificatorio. Para todo esto deberán acompañar la documentación de respaldo.

Los presupuestos se evaluarán de acuerdo a valores de mercado.

c) Premios:

Se podrá destinar hasta un monto máximo de 1UF por premio.

d) Gastos en Difusión:

Es el pago necesario para dar a conocer la iniciativa o las actividades asociadas a la comunidad objetivo, ya sea mediante impresión de elementos de difusión o publicidad a través de medios de comunicación. El financiamiento solicitado para esta categoría tendrá un máximo del 10% del monto total del proyecto.

Cada proyecto tanto en su etapa de inicio, desarrollo y término deberá obligatoriamente difundir y exhibir publicidad que señale que se trata de una iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Valparaíso.

Será obligatorio el uso de normas gráficas del Gobierno Regional de Valparaíso, que puede ser obtenido directamente de la página web del Gobierno Regional. www.gorevalparaiso.cl

Asimismo las organizaciones deberán hacer mención al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Valparaíso, esta mención deberá indicar "(Nombre Proyecto) Financiado por el 1° Concurso del FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso año 2016"

e) Gastos provenientes de contratación de empresas productoras : Son aquellas erogaciones y gastos que emanan de terceros, generalmente denominados empresas productoras o de eventos, que coadyuvan, colaboran o auxilian a organizar las actividades o iniciativas a los respectivos postulantes de los fondos concursables.

f) Alojamiento. Para proyectos que incluyan alojamiento, se podrá destinar hasta un máximo de un 30% de la iniciativa con un tope máximo de \$ 30.000 por persona.

En dicho orden de cosas, se debe tener presente que los recursos provenientes del FNDR se estiman como subsidios y/o subvenciones de recursos públicos de carácter no reembolsable a ser destinados a la realización de actividades inherentes a la naturaleza de cada organización pública o privada sin fines de lucro postulante.

Por ende, el gasto por este concepto no podrá superar el 30% de los fondos transferidos a las organizaciones postulantes y en el caso de actividades culturales que suponga la contratación de un artista de renombre este podrá llegar hasta un monto máximo de un 60%. En el caso de la cotización de un artista o grupo musical, esta no requiere adjuntar el CV del artista, pero si la mención de este y la productora.

También serán considerados gastos operacionales todos aquellos proyectos de seguridad ciudadana de la línea intervención situacional, siempre y cuando comprendan el equipamiento y el desarrollo de actividades; en caso contrario dichas adquisiciones serán consideradas como "Equipamiento".

En caso que la organización exceda alguno de los topes establecidos por base, por ejemplo en materia de difusión, transporte, colaciones, honorarios, el Gobierno Regional podrá aprobar el



proyecto disminuyendo los montos solicitados, siempre cuando estos (la suma de todos los excesos) no excedan de un 5% del total del proyecto y su rebaja no afecte el espíritu y objetivos del mismo. La organización podrá aceptar esta propuesta. De no ser aceptada la propuesta, la postulación se establecerá como fuera de bases. Este proceso se analizará en la etapa de evaluación técnica y siempre que los presupuestos se encuentren debidamente justificados.

La propuesta de ajuste de montos realizada por el Gobierno Regional será comunicada a la organización vía electrónica y esta última podrá aceptarla o rechazarla dentro del plazo de 5 días hábiles desde su notificación.

14.- GASTOS NO FINANCIABLES.

Las iniciativas postuladas deberán contener actividades vinculadas a la subvención a la que postulan con una clara correlación entre los objetivos propuestos y la subvención en la que se enmarca. Asimismo, los gastos que contempla la iniciativa deben estar directamente relacionados con las actividades y objetivos de ésta y deben ser coherentes y concordantes entre sí. Por lo anterior, no se considerarán partidas de gasto que financien actividades enmarcadas en una subvención distinta a la que se está postulando.

LOS SIGUIENTES GASTOS NO SE PUEDEN FINANCIAR:

- a) Propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- b) Aportes o donaciones a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- c) Gastos en transporte público, combustibles, tarjetas telefónicas, cocteles, cenas o almuerzos, bebidas alcohólicas, como tampoco la compra de mercadería, balones de gas, pago de cuentas de luz, agua, etc.
- d) Gastos no justificados (todo gasto debe ser justificado y cotizado).
- e) Gastos con montos que no estén de acuerdo a valores de mercado.
- f) Premios en dinero.
- g) Gastos en tarjetas de presentación

La restricción de cenas, almuerzos y desayunos no rige para el caso de iniciativas Culturales o Deportivas que se señalan en el punto 13.3.

15.- DE LAS POSTULACIONES.

Las entidades postulantes a fondos concursables correspondientes al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), sólo podrán acceder hasta un máximo de dos iniciativas o proyectos por concurso. No obstante lo anterior, una organización, no podrá adjudicarse más de 4 iniciativas anuales.

En los casos en que una institución ingrese un número mayor de proyectos, se eliminarán los proyectos que excedan la cantidad máxima autorizada, según el orden correlativo del registro efectuado, quedando el resto automáticamente INADMISIBLES.

Para cada iniciativa y/o postulación, la entidad postulante deberá presentar un sobre cerrado en cuyo dorso se debe adherir la caratula de postulación, y en su interior debe contener el **formulario de postulación, el cual debe ser completado a máquina o computador, y sus antecedentes de respaldo e información básica del proyecto.**

Toda documentación relativa a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.



No se devolverá los antecedentes, documentos o información de los proyectos postulados. No obstante lo anterior, las postulaciones cuya fecha de recepción sea posterior a la fecha de cierre de la convocatoria establecida en estas bases o sean remitidas "por pagar", serán devueltas al remitente y se tendrán como no presentadas a la convocatoria. El costo de envío de los antecedentes será de cargo exclusivo del postulante.

16.- DE LA CAPACITACION PREVIA

Se realizarán jornadas de capacitación gratuitas para todos quienes quieran postular al Fondo.

Estas capacitaciones se realizaran por Provincias, en las Gobernaciones u otro espacio definido, el calendario de realización y horario se comunicaran vía página web, no obstante se programaran en días hábiles a partir del tercer día de apertura del concurso.

17.- DEL MARCO PRESUPUESTARIO Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.

La distribución de los fondos a nivel regional se realizará de acuerdo a los siguientes criterios.

1. Lugar: Distribución de acuerdo a los montos asignados en cada provincia. Si el número de iniciativas es superior a los fondos disponibles se priorizará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Número de iniciativas, teniendo prioridad una iniciativa por organización, hasta llegar a dos. Si aún existe un número mayor se pasa al siguiente criterio
 - b) Financiamiento de proyectos anteriores, teniendo prioridad aquellos con menos número de adjudicaciones anteriores, si aún existe diferencia
 - c) Puntaje de las iniciativas técnicamente aprobadas, teniendo prioridad las con mayor puntaje.
2. En el caso que los fondos destinados a una provincia no se utilicen en su totalidad, éstos se reasignaran a un fondo común regional, el que se dispondrá para financiar proyectos de otras provincias que no alcanzaron financiamiento, de todo esto deberá informar el Comité de Evaluación.

Para este objeto se ordenaran estos proyectos, considerando la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a cada fondo y de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Distribución equitativa dentro de las provincias que quedaron con proyectos no financiados
- b) Se aplica el criterio de prioridad definido en 1.a) , 1.b) y 1.c)

El siguiente marco presupuestario resulta aplicable para las organizaciones privadas sin fines de lucro:

PROVINCIAS	MONTO(M\$)
ISLA DE PASCUA	44.000
LOS ANDES	116.825
MARGA MARGA	198.633
PETORCA	126.471
QUILLOTA	169.114
SAN ANTONIO	171.370
SAN FELIPE	172.027
VALPARAÍSO	401.560
TOTAL	1.400.000

18.- PLAZO EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La EJECUCIÓN podrá ser entre el 15 de AGOSTO 2016 y el 30 de Diciembre de 2016, ambas fechas incluidas, no obstante las fechas podrán modificarse, entre otras razones por no encontrarse tramitados los convenios entre el gobierno regional y la institución beneficiaria, por disponibilidad presupuestaria del gobierno regional o por otras razones atendibles a recalendarización presentada por la institución beneficiaria. Aquellas instituciones que presentan rendiciones pendientes u observadas, no se les girará los recursos hasta subsanar las observaciones y aprobada su rendición. La fecha para esto último es el 20 de octubre de 2016.

19.- EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y TÉCNICA.

Todas aquellas iniciativas que cumplan con los requisitos jurídicos y administrativos-establecidos en estas Bases de Convocatoria de la(s) subvenciones a la(s) que postule, serán sometidas a evaluación.

Existirá para ello un examen de admisibilidad a cargo de los funcionarios DEL GOBIERNO REGIONAL y debidamente visado por la COMISION DE ADMISIBILIDAD.

Esta comisión deberá consignar sus observaciones, opiniones, declaraciones de inadmisibilidad y demás información relevante en actas de las reuniones de trabajo que serán fechadas y firmadas por todos sus integrantes.

La comisión verificará que cada postulación se ajuste y cumpla con todos los requisitos y documentación obligatorios establecidos en las bases y asignará un código que identifique cada iniciativa, incluidas aquellas que declare inadmisibles. Este código se mantendrá invariable hasta el término del proceso de selección y hasta la ejecución completa del proyecto, incluidas las rendiciones.

El Gobierno Regional verificará los antecedentes de los presupuestos, de existir costos de items no relevantes (NO SE INCLUYE HONORARIOS), que considere no más de un 3% del presupuesto total y el valor propuesto está en valores de mercado, podrá no solicitarse cotizaciones en Segunda Etapa de Admisibilidad.

La comisión de admisibilidad tendrá atribuciones para declarar inadmisibile en forma inmediata a aquellas entidades que hubieren sido beneficiadas en procesos anteriores y que MANTENGAN OBSERVACIONES O SE ENCUENTREN SIN RENDIR dentro de los plazos establecidos, y en los demás casos de inhabilidad establecidos en las presentes bases. En este periodo la comisión podrá verificar antecedentes de las organizaciones, tal como se señala en el punto 25.2.-

Luego de ello, se procederá a evaluar técnicamente cada iniciativa en su mérito.

Los proyectos que pasen la etapa de admisibilidad formal serán sometidos a una evaluación técnica que estará a cargo de una comisión, la que consignará su análisis y conclusiones en actas de las reuniones de trabajo, que serán fechadas y firmadas por todos sus integrantes. Como resultado de esta evaluación se calificará a las iniciativas en una escala de 0 (cero) a 100 (cien).

La comisión de evaluación técnica será la encargada de realizar la propuesta de ajustes en los presupuestos de los proyectos, cuando estos estén excedidos en los porcentajes que se señalan en el n°13.

La Comisión de Admisibilidad estará formada por:

- Jefe de la División de Administración y Finanzas
- Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión
- Un abogado del Gobierno Regional

La Comisión de Evaluación estará formada por:

- Jefe de la División de Planificación y Desarrollo
- Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión
- Un abogado del Gobierno Regional



En caso de ausencia de uno de los jefes de División, podrá ser subrogado por aquel que no se encuentre formando parte de la comisión y/o por quien lo subrogue en sus funciones o sea nombrado para este efecto.

La Comisión de Evaluación definirá a los profesionales del GORE y/o Organizaciones Externas que actuarán como evaluadores técnicos, utilizando para ello los formularios de evaluación definidos en el Anexo 1.

La evaluación técnica de los proyectos e iniciativas se ceñirá al siguiente cuadro:

PUNTAJE	SITUACIÓN	RESOLUCIÓN
Menor a 50 pts.	Sin recomendación técnica (SRT)	La iniciativa queda descartada
Igual o mayor de 50 pts.-	Con recomendación técnica (CRT)	Iniciativa está en condiciones de ser propuesta como beneficiaria de los fondos.

En caso que la iniciativa postulada obtenga 0 (cero) puntos en el ítem presupuesto, aun cuando obtenga 50 puntos o más en total, quedará SIN RECOMENDACIÓN TECNICA.

Para los criterios de evaluación ver anexo N°1.

20.- APROBACIÓN DEL PROYECTO.

Una vez efectuada la evaluación, la comisión evaluadora remitirá la nómina completa de los proyectos que resulten técnicamente recomendables y de acuerdo a los criterios señalados en el punto 17 a INTENDENTE.

El Intendente, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, propondrá la nómina de proyectos calificados y pondrá sus antecedentes al Consejo Regional o a cualquier otra instancia u órgano señalados en la ley de presupuesto vigente que establezca la forma en que se resuelven los concursos de Deporte, Cultura y Seguridad Ciudadana.

La etapa final de aprobación corresponderá a la emisión de un certificado que señale los proyectos aprobados por la instancia que los priorizó.

21.- DEL USO Y PUBLICACIONES EN LA PAGINA WEB

Toda la información relativa a las subvenciones, se subirá al portal del Gobierno Regional de Valparaíso www.gorevalparaiso.cl, a fin de hacer más expedita la comunicación e incentivar a las instituciones y beneficiarios en el uso de esta herramienta. Lo anterior considera antecedentes relativos a: Instructivos, Bases de Convocatoria, Formularios y Certificados de los acuerdos con la aprobación de recursos emitido por el Consejo Regional.

22.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA.

Una vez aprobadas las iniciativas y emitido el Certificado del COMITÉ RESOLUTIVO o por el órgano que la ley de presupuestos establezca para resolver el concurso que autoriza el financiamiento de las iniciativas, el Gobierno Regional de Valparaíso, a través de La División de Análisis y Control de Gestión, elaborará un Convenio de Subvención de Recursos con cada una de las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro que hayan sido beneficiadas con los recursos. El convenio será un formato tipo que estará integrado por el reglamento, las bases de la respectiva convocatoria y las demás cláusulas que permitan individualizar a la entidad beneficiaria, a su representante legal, el proyecto seleccionado, el monto asignado y en general, los derechos y obligaciones de las partes.

El convenio será suscrito por el Intendente Regional y por el representante legal de la entidad beneficiaria.

La exigibilidad de los derechos y obligaciones que emanen del convenio de subvención se hará efectiva sólo desde que esté totalmente tramitada la resolución del Intendente Regional que apruebe dicho convenio.

En todo caso, el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional de Valparaíso quedará siempre sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a la condición de estar creada la respectiva asignación presupuestaria para el proyecto.

Las organizaciones beneficiarias tendrán un **plazo máximo de 10 días hábiles para firmar los mencionados convenios**, contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la que se efectuará **vía correo electrónico**. A partir de este plazo, si la institución no suscribe convenio dentro del mismo, el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso queda facultado para solicitar la despriorización del respectivo proyecto.

23.- DE LAS GARANTÍAS.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, a las **instituciones privadas sin fines de lucro**, al momento de la firma del convenio de subvención, se les exigirá presentar una **garantía**, la que deberá mantener su vigencia durante toda la ejecución de la iniciativa. Esta garantía consiste en:

- **Letra de Cambio o Pagaré Notarial a la vista**, por el 100% de los recursos aprobados, a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso. La letra o pagaré deberá ser tomada por el representante legal en nombre de la institución beneficiaria-

Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, el Gobierno Regional **devolverá las garantías a petición del representante legal de la institución (o tomador)**.

24.- DE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se efectuará, mediante transferencia de dineros a cuentas bancarias que la entidad señale o entrega material del cheque. Los representantes de las entidades beneficiarias firmarán y entregarán en el mismo acto el comprobante de recibo.

No se realizarán transferencia de recursos a aquellas instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas en el plazo establecido para ello o dicha rendición se encuentre observada. El Gobierno Regional queda facultado para reasignar los recursos.

25.- DE LA EJECUCION, SEGUIMIENTO.

Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos.

25.1 De la Ejecución, Seguimiento.

- a) Una vez aprobadas las iniciativas por el CONSEJO REGIONAL o por el órgano que la ley de presupuestos establezca para resolver el concurso y suscritos los Convenios de Subvención, aquellas no podrán ser modificadas, de lo contrario se solicitará dar término anticipado a la iniciativa, exigiéndose el reintegro de los recursos. **Por lo anterior, es imprescindible que las instituciones analicen adecuadamente sus iniciativas y presenten una propuesta clara y definitiva.**

Sólo en casos de carácter excepcional, el Gobierno Regional podrá autorizar cambios menores, que no alteren los objetivos de la iniciativa aprobada y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación de la iniciativa.

En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente mediante un correo electrónico dirigida al Gobierno Regional, justificando estos cambios, los que no podrán ser implementados, sino hasta que hayan sido autorizados por escrito.



- b) Las entidades beneficiarias, cuando hagan uso de un bien amparado por la Ley de Propiedad Intelectual, deberán, en el proceso de rendición de cuentas ante el Gobierno Regional, acreditar los permisos o autorizaciones pertinentes para su uso. El Gobierno Regional no tendrá responsabilidad por la no obtención de las referidas autorizaciones por parte del beneficiario.
- c) En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, cabe señalar que **ante cambios en la directiva durante el proceso, se deberá informar** al Gobierno Regional de Valparaíso, presentando un nuevo certificado de vigencia, que incorpore los nombres de la nueva directiva.
- d) La ejecución del proyecto se deberá realizar a partir de la transferencia de los recursos. No obstante lo anterior, en caso excepcional podrá autorizarse el inicio de la iniciativa, para lo cual deberá la organización contar con la autorización del Gobierno regional.

25.2 Control de las Iniciativas.

Dentro del periodo de evaluación y entrega de los fondos para los proyectos del 2% de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, se podrá fiscalizar la información entregada por las organizaciones, con el objeto de verificar su exactitud y veracidad, entre otros podrá verificar domicilio de la organización, validez de las cotizaciones, etc. En caso que los datos no sean fidedignos el Gobierno Regional de Valparaíso podrá proceder de acuerdo a lo señalado en el n°26.

El Gobierno Regional de Valparaíso, a través de la **División de Análisis y Control de Gestión** con la finalidad de cautelar que los proyectos se ejecuten adecuadamente y se cumplan las finalidades de los mismos, podrá fiscalizar las actividades en terreno, coordinará reuniones de trabajo con las entidades beneficiarias y realizará todas las acciones que sean conducentes a orientar y controlar el buen uso de los recursos.

Se deberán calendarizar las actividades contenidas en los proyectos y cualquier modificación deberá ser previamente comunicada y aceptada por el Gobierno Regional. Si realizada una fiscalización y sus resultados no se ajustan al cronograma entregado, se podrá poner término anticipado a la iniciativa y se exigirá el reintegro total de los fondos, siempre que las modificaciones no tuvieren justificación fundada.

26.- RENDICIONES DE CUENTAS.

Será responsabilidad de la Institución beneficiaria rendir cuenta en forma periódica y oportuna de los recursos transferidos de conformidad a las Bases Administrativas y tendrán el deber de solicitar al Gobierno Regional, la conformidad de sus rendiciones, teniendo una actitud proactiva al respecto.

1. Las **organizaciones** que sean beneficiarias de esta subvención, deberán rendir **de conformidad a las Bases Administrativas** cuenta documentada **en original**, de sus gastos al Gobierno Regional de Valparaíso. Se deberán incorporar la siguiente documentación a la hora de rendir, la cual se encuentra en **fondosconcurables.gore.cl**:

- a) Formulario de rendición.
- b) Comprobante Ingreso de Caja (este debe tener la fecha en que se les transfieren los recursos y el número lo asigna la organización)
- c) Acta de Inventario (ver punto 8)
- d) Acta de Recepción (este solo en el caso de que los materiales comprados se entreguen a terceros, los cuales deberán firmar)
- e) Contrato de Personal a Contratar.
- f) Informe de Actividades Profesionales, junto a Cedula Identidad (este solo cuando se contrate personal a honorarios, quien deberá llenar este informe y firmarlo.).
- g) Informe Final de Gestión.
- h) Listado de Participantes (este solo para aquellos eventos no masivos).
- i) Contrato con empresas (ver punto 9)
- j) Registro audiovisual o fotográfico de las actividades.

Las rendiciones de cuentas serán supervisadas y/o fiscalizadas por los funcionarios pertinentes del Gobierno Regional de Valparaíso, lo cuales, informarán la pertinencia o no de certificar la correcta ejecución y rendición de cuentas de la iniciativa que se trate.

2. La documentación soportante del gasto deberá tener fecha posterior o igual a la fecha de aprobación de la Resolución. Por ende, será derechamente rechazada toda documentación soportante de gastos de fecha anterior o previa al traspaso de fondos. Asimismo, se rechazará igualmente toda factura, boleta de honorarios u otro documento sustentatorio de gastos de fecha posterior al cierre de actividades o término del proyecto establecido en el respectivo convenio, o sus prorrogas que consten en anexos al mismo. **Se exceptuarán de esta situación aquellas instituciones que pertenezcan a territorios insulares y que deban comprometer gasto para algunos ítems, los cuales previamente deben ser autorizados por el Gobierno Regional.**
3. En caso que la iniciativa considere entrega de premios, éstos serán considerados como gastos operacionales y podrán ser sólo en: trofeos, galvanos, diplomas y regalos, no pudiendo ser dinero en efectivo. Estos premios pueden consistir en: libros, set de pinturas, set de dibujo, poleras, polerones, bolsos, mochilas, pendrive, etc. que sean atingentes al evento financiado. **(Estos premios no podrán ser superiores en valor a 1 UF por persona premiada o reconocida)**
4. El gasto debe ajustarse al presupuesto itemizado aprobado, en caso contrario el excedente gasto debe ser asumido por la Institución.
5. Si hay excedentes de los recursos entregados una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, éstos deben reintegrarse oportunamente al Gobierno Regional de Valparaíso.
6. Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa o terminada la actividad, las organizaciones tendrán un **plazo máximo de 15 días hábiles** para presentar la rendición de cuentas al Gobierno Regional. Las rendiciones de cuenta deben hacerse en conformidad al desglose del presupuesto aprobado para la iniciativa y según señala en Art 27 de Resolución N°30 de 2015 de Contraloría General de la República.
7. **En caso de cualquier discrepancia en la rendición de cuenta** presentada por las instituciones, éstas serán comunicadas vía oficio por el Gobierno Regional para subsanar la situación. En caso de persistir, las rendiciones serán rechazadas por escrito, solicitando el respectivo reintegro de los recursos objetados.
8. Las entidades que se adjudiquen iniciativas que consideren gasto en inversión o equipamiento, deberán describir detalladamente lo adquirido e inventariar el equipamiento que corresponda. Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes inventariables que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable, debiendo permanecer en su dominio y ser destinados al cumplimiento de los fines de la organización. No podrán ser enajenados. Estos gastos se deben rendir con Factura.
9. Aquellos proyectos que contratan empresas para llevar a cabo parte o la totalidad del proyecto, se exigirá un contrato simple entre las partes.



Dicha acta de inventario, para el caso de las entidades comunitarias funcionales y territoriales sin fines de lucro, deberá ser firmada por a lo menos dos miembros de la Directiva de la organización respectiva, al momento de la recepción de las especies, donde se deberá designar la persona bajo cuya responsabilidad quedarán éstas, la que deberá ser presentada al Gobierno Regional con la última rendición de cuentas.

No obstante lo anterior, se realizarán jornadas de Capacitación para las Organizaciones adjudicadas, de manera de orientar un desarrollo adecuado del proyecto y la rendición. La asistencia a estas capacitaciones tendrá el carácter de obligatorio, la no asistencia a estas capacitaciones, limitará la capacidad de apelación ante observaciones planteadas en la ejecución o cierre de las iniciativas.

27.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO.

El Gobierno Regional podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, requiriendo total o parcialmente la devolución de los recursos y, de ser necesario, podrá hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable de la iniciativa para obtener el reintegro de los recursos transferidos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, en el evento que concurran algunas de las siguientes causas:

- a) Si la entidad responsable no inicia oportunamente la ejecución del proyecto en el plazo indicado en el convenio.
- b) Por disolución de la entidad de derecho privado sin fin de lucro responsable del proyecto.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad responsable.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones contempladas en las bases
- g) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución del Proyecto, por causas o hechos imputables a la entidad responsable.
- h) Por la utilización de los recursos del Fondo en actividades ajenas al proyecto.
- i) Por negarse a la fiscalización realizada por la División de Análisis y Control de Gestión

28.- DEL CIERRE DE LA INICIATIVA.

Cierre de Proyecto: conformado por cierre técnico y cierre financiero.

- a) **Cierre Técnico:** Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa junto a la rendición, las entidades beneficiarias deberán hacer llegar al Gobierno Regional un Informe Final de Gestión, acompañado de medios de verificación tales como: fotografías, CD, etc.
- b) **Cierre Financiero:** una vez finalizada la ejecución y rendidos los recursos al Gobierno Regional, y luego que las rendiciones hayan sido revisadas conforme, se produce el cierre financiero que acredita la inexistencia de situaciones financieras pendientes para la iniciativa, lo cual, será certificado por el Gobierno Regional, mediante documento que se entregará al representante legal de la respectiva organización.

Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, el Gobierno Regional devolverá las garantías, a petición del tomador.

29.- DE LAS SANCIONES.

En el caso de aquellas instituciones con situaciones pendientes u observadas en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de cautelar los recursos públicos, como asimismo, al



Ministerio de Hacienda, para los efectos de eliminar del Registro de Instituciones Receptoras de Recursos Públicos (ley N° 19.862) a la institución infractora.-

No obstante lo anterior, de observarse problemas en algunos de los puntos señalados a continuación, la Institución podrá ser sancionada con la inhabilidad para participar en un siguiente concurso:

- Entrega fuera de plazo de la rendición
- No entrega de la calendarización de actividades de manera oportuna
- Cambio de fechas de la iniciativa sin autorización previa o motivo justificado de fuerza mayor

30.- RESPUESTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico hasta el **10 DE MAYO DE 2016**, hasta las **12:00 hrs.**, en la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso.

UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
Cultura	cultura@gorevalparaiso.gob.cl
Deporte	deporte@gorevalparaiso.gob.cl
Seguridad Ciudadana	seguridadciudadana@gorevalparaiso.gob.cl

Las respuestas a las consultas efectuadas serán publicadas a más tardar día **13 DE MAYO DE 2016** y pasarán a formar parte de las presentes bases.

Gobierno Regional de Valparaíso
División de Análisis y Control de Gestión
MELGAREJO N° 669 PISO 7, EDIFICIO ESMERALDA, VALPARAÍSO
Web: <http://www.gorevalparaiso.cl> o <http://fondosconcurables.gorev.cl/>



Anexo N°1 Criterios de evaluación fondo de deportes – cultura - seguridad ciudadana

1. EVALUACIÓN TÉCNICA PROYECTOS.-

El profesional-evaluador del proyecto tendrá presente los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	INDICADORES	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	El proyecto identifica claramente, con información cuantitativa, confiable, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	El proyecto presenta información no válida o insuficiente del problema a abordar y/o del territorio a intervenir. La argumentación no da cuenta de los alcances del problema.	0	15%
		El proyecto presenta información validada parcialmente para la identificación del problema a abordar o del territorio a intervenir.	50	
		El proyecto presenta información validada y relevante más que suficiente para la identificación del problema a abordar, del territorio a intervenir y de las coordinaciones institucionales pertinentes para la ejecución. La argumentación es clara y coherente.	100	
2	Se explica la forma en que el proyecto contribuirá a resolver la problemática descrita.	El proyecto no explica claramente la forma en que su ejecución contribuirá a resolver la problemática descrita. La argumentación en este punto es insuficiente, o bien, presenta incoherencias o deficiencias en la información	0	15%
		El proyecto explica de manera general la forma en que su ejecución contribuirá a resolver la problemática descrita.	50	
		El proyecto explica de forma clara y completa la manera en que su ejecución contribuirá a resolver la problemática descrita, basándose en información validada y suficiente. La argumentación es clara y coherente	100	
3	Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos del proyecto.	No existe relación entre el problema que se aborda y el objetivo.	0	11%
		Existe relación entre el problema que se aborda y el objetivo, pero no se desarrolla de forma adecuada lo que se quiere hacer.	50	
		Presenta una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos del proyecto.	100	
4	El proyecto identifica, describe y cuantifica	El proyecto no identifica, describe y cuantifica claramente el territorio focalizado, o la población objetivo.	0	12%

	adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada con esta iniciativa.	El proyecto identifica, describe y cuantifica el territorio focalizado, o la población objetivo, pero lo hace de forma incompleta	50	
		El proyecto presenta identificación geográfica, descripción y cuantifica el territorio focalizado con fuentes confiables y además describe la población objetivo	100	
5	Las actividades propuestas en el proyecto son coherentes con el plazo de ejecución (carta Gantt)	Las actividades propuestas no se ajustan al plazo de ejecución del proyecto.	0	12%
		Las actividades propuestas en el proyecto se ajustan parcialmente a los plazos de ejecución, pero no son suficientes para cumplir con los objetivos planteados	50	
		Las actividades del proyecto se ajustan a los plazos de ejecución y cumplen con la totalidad de los objetivos planteados.	100	
6	Las actividades propuestas en el proyecto son coherentes con el Presupuesto	El proyecto presenta información y/o documentación financiera anexa, pero el monto solicitado no es coherente con las actividades y los objetivos planteados. Los valores presentados están fuera de rango de mercado.	0	35%
		El proyecto presenta información y/o documentación financiera anexa, pero el monto solicitado justifica de forma parcial los objetivos planteados y la cobertura propuesta.	50	
		El proyecto presenta información y documentación financiera de forma clara y coherente, que justifica completamente los objetivos planteados y cobertura.	100	

En caso que la iniciativa postulada obtenga 0 (cero) puntos en el ítem presupuesto, aun cuando obtenga 50 puntos o más en total, quedará SIN RECOMENDACIÓN TÉCNICA.

PONDERACIONES:

Anexo N°2 Disciplinas de Deporte y Cultura

Dentro de las disciplinas consideradas como financiables por el Fondo de Deportes están:

Acondicionamiento Físico	Deportes Acuáticos/ Saltos Ornamentales	Motociclismo/Motocross
Actividades Deportivas de Playa	Deportes Acuáticos/Water Polo	Motociclismo/Rally
Actividades físicas para el Adulto Mayor	Deportes Submarinos/Caza Submarina	Motociclismo/Trial
Aérea	Deportes Submarinos/Natación con Aletas	Motociclismo/Velocidad
Aeromodelismo	Deportes Submarinos/Recolección de Especies	Navegación a Vela
Aikido	Duatlón	Orientación Terrestre
Airsoft	Ecuestre/Adiestramiento (Binomio)	Pádel
Ajedrez	Ecuestre/Enduro (Binomio)	Paintball
Atletismo	Ecuestre/Enganche (Binomio)	Palín
Automovilismo/Karting	Ecuestre/Ponies (Binomio)	Paracaidismo
Automovilismo/Rally	Ecuestre/Saltos (Binomio)	Patín Carrera
Automovilismo/Regularidad	Escalada de Montaña	Patinaje Artístico
Automovilismo/Velocidad	Escalada Deportiva/Muro	Patinaje en Hielo
Baby Fútbol	Esgrima	Patinaje Recreativo
Bádminton	Esquí de Montaña	Pelota Vasca
Baile Deportivo	Esquí Náutico	Pentatlón
Baile Entretenido	Excursionismo	Pilates
Balonmano	Fausball	Polideportivo
Básquetbol	Formación Motora de Base	Polo (Binomio)
Béisbol	Full Contact	Racquetball
Biatlón	Fútbol	Rayuela
Bicicross/BMX/Freestyle	Fútbol 7 (Futbolito)	Remo
Billar	Fútbol Americano	Rodeo
Bochas	Fútbol Playa	Rugby / Seven a Side
Body Board	Futsal	Sambo
Bowling	Gimnasia Aeróbica	Senderismo / Trekking
Boxeo	Gimnasia Artística	Showdown (Personas con necesidades educativas especiales)
Boxeo Tailandés (Muay Thai)	Gimnasia Entretenida	Skateboard
Bridge	Gimnasia Rítmica	Slackline
Buceo	Go	Snowboard
Buceo Apnea	Goalball	Sófbol
Canotaje	Golf	Squash
Capoeira	Hipoterapia	Surf
Caza y Pesca	Hockey Patín	Taekwondo
Cheerleaders	Hockey sobre Césped	Taichi
Cicletada	Judo	Tenis
Ciclismo/ BMX	Karate	Tenis de Mesa
Ciclismo/ Mountainbike	Kayak	Tiro al Blanco
Ciclismo/ Pista	Kendo	Tiro al Vuelo
Ciclismo/ Ruta	Kick Boxing	Tiro con Arco
Corridas	Kung Fu	Torball
Críquet	Levantamiento de Pesas	Triatlón
Deporte Aventura	Lucha	Vóleybol
Deportes Acuáticos/ Aguas Abiertas	Lucha/Grecoromana	Vóleybol Playa
Deportes Acuáticos/ Nado Sincronizado	Montañismo/ Baja y Media Montaña	Windsurf
Deportes Acuáticos/ Natación Clásica	Motociclismo/Enduro	Wushu
		Yoga

Dentro de las disciplinas consideradas como financiables por el Fondo de Cultura están:

Teatro		Danza		Música	
Literatura		Artes Visuales y Fotografía		Audiovisual	
Pintura		Investigación		Escultura	
Cine		Recopilación		Restauración	
Exposición		Conservación		Folclor	
Patrimonio Cultural Material e Inmaterial		Artesanía		Artes Circense	

Anexo N° 3 Declaración Jurada Simple

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Yo _____, Rut: _____ representante legal de la institución _____, domiciliada en _____, (domicilio legal de la organización) de la comuna _____ que postula el proyecto denominado _____.

Declaro:

1.- Haber leído y entendido las Bases Generales de Convocatoria del Fondo Concursable del Gobierno Regional de Valparaíso.

2.- Tener pleno conocimiento que el Fondo al cual postulo como institución corresponde a recursos públicos del Gobierno Regional del Valparaíso.

3.- Tener pleno conocimiento que de ser seleccionado como beneficiario del Fondo, los recursos que sean transferidos a la institución sólo podrán ser utilizados para la ejecución del proyecto seleccionado, no pudiendo ser ocupados para un fin distinto ni cambiado el tipo de gasto presupuestado.

4.- Tener pleno conocimiento que como Representante Legal de la institución soy el único interlocutor con el Gobierno Regional de Valparaíso y, por tanto, responsable legal de los recursos que sean transferidos a la institución, en caso de ser beneficiario.

5.- Declaro también que como representante legal no estoy vinculado en matrimonio, parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, o por el vínculo de la adopción con, algún Consejero Regional o con algún funcionario del Gobierno Regional de Valparaíso, sea en calidad de planta, contrata u honorario, o vinculado a un contrato regulado por el Código del Trabajo. Ni con proveedores o personal a honorario que trabaje en el proyecto.

6.- Declaro tener claridad que existen restricciones e inhabilidades de postulación al proceso de convocatoria establecidos en las Bases de Convocatoria y que, de conformidad a ello, la entidad que represento puede acceder a los recursos del FNDR, ya



que NO LE ES APLICABLE, NINGUNA DE LAS CITADAS RESTRICCIONES E INHABILIDADES DESCRITAS.

7.- Tener pleno conocimiento que –de ser seleccionado mi proyecto- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Valparaíso y mi Institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que yo indiqué en el formulario de postulación.

8.- Que la iniciativa o actividad a la que postula la entidad que represento NO CUENTA CON FINANCIAMIENTO DEL FNDR, O CUALQUIER OTRO FONDO PÚBLICO CREADO O ADMINISTRADO POR CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

9.- Que la presente declaración se efectúa de buena fe y que todos los antecedentes que la acompañan constituyen documentación o **información fidedigna e íntegra**

Doy fe de cuanto declaro.

(Firma)

(Nombre Representante Legal)

(Rut: _____)



RESUELVO:

1°. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Generales y Técnicas para iniciativas de carácter Deportivo, Cultural y de Seguridad Ciudadana de hasta un 6% para Organizaciones Privadas, de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2016 del Gobierno Regional de Valparaíso.-.

2°. **IMPÚTESE** el gasto que corresponda al Subtítulo 24.01., postulantes privados del presupuesto FNDR año 2016 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GAV/URP/EEG/JOA/FOM
DISTRIBUCION

- División de Planificación y Desarrollo
- División de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Secretario Ejecutivo del CORE
- Of. Partes (1)



